Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa suministro municipal de agua potable a domicilio, recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2013.

—Período voluntario: Desde el día 5 de agosto hasta el día 4 de octubre de 2013, ambos inclusive.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros si está en período voluntario.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El cargo en cuenta se realizará el último día del período voluntario.

Utebo, a 27 de junio de 2013. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 5.895**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al numero 487/2013-I, por el fallecimiento sin testar de Teófila Joaquina Izquierdo Miranda, ocurrido en Zaragoza el día 27 de enero de 2013 en estado civil de soltera y sin descendencia, hija de Marcelino y de Simona, nacida en Samper del Salz (Zaragoza), promovido por su sobrino carnal Manuel Gómez Izquierdo, hijo de la premuerta hermana de la causante María Marina Izquierdo Miranda, para él y para su otra sobrina Ascensión Gómez Izquierdo, y para las hermanas de doble vínculo Faustina Felisa y Gregoria Serverina Izquierdo Miranda, parientes en segundo y tercer grado, respectivamente del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 6.845**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 507/2013-E, por el fallecimiento sin testar de Eloísa Poblador Gracia, hija de Pedro y Eloísa, que falleció en Zaragoza el día 16 de agosto de 2012, en estado de viuda y sin descendencia, instado y promovido por Angel Poblador Gracia, Pedro Gracia Poblador, Alfonso Gracia Poblador, Manuel Pérez Poblador, José Antonio Pérez Poblador, Jesús Pérez Poblador, María Eloísa Pérez Poblador, Rosa de las Marías Poblador Sanmiguel y Víctor Poblador Sanmiguel, representados por el procurador don Raúl Jimenez Alfaro, a fin de que se dicte auto por el que se declaren herederos universales de los bienes de la causante a su hermano Angel Poblador Gracia, por cabezas por derecho propio, y a sus sobrinos Pedro Gracia Poblador y Alfonso Gracia Poblador, por estirpes por derecho de representación de su madre Juana Poblador Gracia, Manuel Pérez Poblador, José Antonio Pérez Poblador, Jesús Pérez Poblador y María Eloísa Pérez Poblador, por estirpes por derecho de representación de su madre, Nieves Poblador Gracia, y Rosa de las Marías Poblador Sanmiguel y Víctor Poblador Sanmiguel, por estirpes por derecho de representación de su padre, Víctor Poblador Gracia, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a diecisiete de mayo de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 7.490**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 641/2013-C, instado por la procuradora doña Isabel Artazos Herce, por el fallecimiento sin testar de Antonia Lorén Gómez, hija de Antonio y de Luisa, nacida el día 18 de febrero de 1933 en Híjar (Teruel) y fallecida en Zaragoza el día 10 de enero de 2013, promovido Jesús Lorén Gómez, hermano de la causante María de los Reyes Lorén Espinosa, en sustitución de Luis Lorén Gómez, hermano de la causante; Borja Lorén Sancho, Cristian Lorén Sancho y Jorge Lorén Sancho, en sustitución de Luis Lorén Gómez y de José Luis Lorén Espinosa, hermano e hijo de hermano de la causante; Francisco José Lorén y Pina, en sustitución de José Antonio Lorén Gómez, hermano de la causante, y Antonio Adolfo Sanz Lorén y Guillermo Sanz Lorén, en sustitución de María Luisa Lorén Gómez, hermana de la causante, y Gonzalo Lorén y Garay y María Pilar Lorén y Garay, en sustitución de Juan Manuel Lorén Gómez, hermano de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a catorce de junio de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD **Núm. 7.521**

En el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 162/2013, por el fallecimiento sin testar de Adoración Gonzalo Romero, ocurrido en Calatayud el día 14 de febrero de 2013, promovido por María del Carmen Rosario y María del Pilar Gonzalo Romero, hermanas de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta dias a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Calatayud, a veintiocho de mayo de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros.**
2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: *http://bop.dpz.es* o *www.dpz.es*